



# Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 533 -2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 12 OCT. 2016

## VISTO:

La Resolución de la Oficina General de Administración Nº 372-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA, de fecha 09 de agosto de 2016 y el Informe Nº 02536-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, de fecha 08 de septiembre de 2016, elaborado por la Unidad de Abastecimiento y;

## CONSIDERANDO:

Que, con Resolución de la Oficina General de Administración Nº 372-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA, de fecha 09 de agosto de 2016, la Oficina General de Administración resuelve autorizar el reembolso de los gastos incurridos en la comisión de servicios, por el Ing. Francisco Ramón Mundaca Gaspar, por la suma de S/. 2,221.03 (Dos mil doscientos veintiuno con 03/100 Soles), correspondiente a los gastos efectuados en la comisión de servicios del 14 al 19 de marzo de 2016 en las Provincias Jaén;

Que, mediante Informe Nº 02536-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, de fecha 08 de septiembre de 2016, la Unidad de Abastecimiento da cuenta del error material contenida en la Resolución de la Oficina General de Administración Nº 372-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA, advirtiendo que los montos de los clasificadores de gastos se encuentran errados, por lo tanto no es posible procesar la fase de ejecución de gasto;

Que, de conformidad a lo establecido en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, en el artículo 201 Rectificación de Errores, en el acápite 201.1 señala que: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión",

Que, en tal sentido en atención al Informe Nº 02536-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED/OGA-UA, emitida por la Unidad de Abastecimiento se debe rectificar los montos de los clasificadores de gasto;

De conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30º de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.**- Rectificar, el error material del artículo 1º de la Resolución de la Oficina General de Administración Nº 372-2016-MINEDU/VMGI/PRONIED-OGA, de fecha 09 de agosto de 2016, según el siguiente detalle:

### DICE:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos en la comisión de servicio, realizada en las Provincias Jaén, por el Ing. Francisco Ramón Mundaca Gaspar y de acuerdo al siguiente detalle:





# Resolución de la Oficina General de Administración

Nº 533 -2016-MINEDU/VMGI-PRONIED-OGA

Lima, 12 OCT. 2016

APELLOS Y NOMBRES DEL COMISIONADO	DESTINO	CLASIFICADOR DE GASTOS		TOTAL S/.
		2.3.21.22 (*)	2.3.21.21(**)	
Ing. Francisco Ramón Mundaca Gaspar	Lima-Jaén-Lima	S/. 721.53	S/. 1,499.50	S/. 2,221.03
(*) Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio				
(**) Pasajes y Gastos de Transporte				

DEBE DECIR:

Artículo 1º.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos en la comisión de servicio, realizada en las Provincias Jaén, por el Ing. Francisco Ramón Mundaca Gaspar y de acuerdo al siguiente detalle:

APELLOS Y NOMBRES DEL COMISIONADO	DESTINO	CLASIFICADOR DE GASTOS		TOTAL S/.
		2.3.21.22 (*)	2.3.21.21(**)	
Ing. Francisco Ramón Mundaca Gaspar	Lima-Jaén-Lima	S/. 1,499.50	S/. 721.53	S/. 2,221.03
(*) Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio				
(**) Pasajes y Gastos de Transporte				

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



*Mandujo ay*  
Lic. en Adm. JUANA A. MANDUJO RAMOS  
Jefa (a) de la Oficina General de  
Administración  
PRONIED

